



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, Veinticinco (25) de Septiembre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACION: No. 2018 - 186
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: HUMBERTO HERNÁN TAVERA ROCHA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE IBAGUÉ-SECRETARÍA DE TRANSITO,
TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD

Dentro de término de ejecutoria del auto proferido el 13 de Septiembre de dos mil dieciocho (2018) en el proceso de referencia, la parte demandante interpone recurso de apelación a través de memorial presentado el 19 de Septiembre de dos mil dieciocho (2018) visto a folios 134 a 144 del expediente.

De conformidad con el artículo 243 numeral 3 del C.P.A.C.A. CONCÉDASE el presente recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el superior.

Una vez surtidos los trámites de rigor, remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, por secretaría hágase las anotaciones respectivas en los radicadores y el sistema Justicia XXI.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

J

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué